

adelante y a cada uno dellor
en sus jurisdiccion que sobre ello
fueren requeridos que no lo con
cientan mas. que os defiendan
y amparen en esta dicha mand.
y confirmacion que asi os ha
cermos en la manera que
dicha es. y que Executen
en los bienes de aquel. o aquellos.
que contra ello fueren o pasa
ren por la dicha pena y la guar
den para hacer della lo que
antra merced fuere y que paguen
y hagan pagar a los el dicho con
sejo caualleros escuderos o
ficiales y ome buenos y mora
dors de la dicha ciudad de
murcia. y a quien Nro poder
tubiere todas las costas e da
ños e menoscavos que en la
dicha avadon si cieren des y
se os recrecieren doblados co
mo dichos es. e a qualquien o
qualesquier por quien se

